

## ORDENANZA N° 6.053

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** FIJASE en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 172.803,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión, siendo detallados en el anexo adjunto, Presupuesto por Programa, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

**Art. 2°.-** FIJASE en la suma PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 172.803,00) el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°.

TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	\$ 172.801,00
TRANSFERENCIA DE LA NACIÓN	\$ 1,00
FONDOS FIN. EXT. REINT. Y NO REINT.	\$ <u>1,00</u>
TOTAL	\$ 172.803,00

**Art. 3°.-** ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

## I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1°)	\$ 172.803,00
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 172.803,00

## II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

**Art. 4°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO  
Concejal  
Presidente Concejo Deliberante  
Angela TOLOZA  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°2099 del día de hoy  
Villa María, 24 de diciembre de 2008  
Marcela M. AMBROSINI  
Jefa de Despacho